



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: EDITORA URBANA LTDA.

Demandado: GE MARKETING S.A.S.

Rad. 110014189037-2021-00946-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

2.- Apórtese la documental idónea, mediante la cual se pueda acreditar que la señora MARTHA ANGELICA VALENCIA CORRERA es representante legal de la demandante (Numeral 2°, artículo 84 del C.G.P.)

3.- Apórtese la documental idónea, mediante la cual se pueda acreditar la existencia y representación legal de la sociedad demandada (Numeral 2°, artículo 84 del C.G.P.)

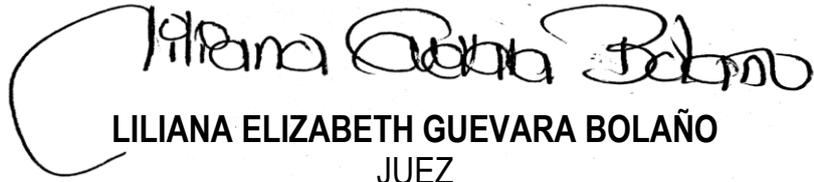
4.- Modifíquese el acápite de cuantía del escrito de la demanda, esto con la finalidad de aclarar que el presente asunto NO es de menor cuantía (Artículo 25 y Numeral 9° artículo 82 del C.G.P.)

5.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentran las facturas de venta, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con los citados documentos.

NOTIFÍQUESE

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 01 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 043

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA